



# CONCEJO DE BUCARAMANGA

## COMISION CONJUNTA COMISION PRIMERA O DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO Y COMISION SEGUNDA O DE PLAN Y DE GOBIERNO

### CONSTANCIA DE APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE

El suscrito Secretario General del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que el Estudio en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 024 de Junio (04) de 2014. Titulado: "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE DE BUCARAMANGA Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES." Fue aprobado por la comisión conjunta, como se registra en el Acta No. 002-14, realizada el día Veinticinco (25) de Julio de 2014.

El Secretario General,

**FELIX MARINO JAIMES CABALLERO**

CONCEJO DE BUCARAMANGA	
Correspondencia Recibida	
Secretaría General	
Fecha:	29 JUL 2014
Hora:	11:00 am
Recibido:	Luz Amparo
No. de Documento:	

## **COMISION CONJUNTA**

**COMISION PRIMERA O COMISION DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO  
Y COMISION SEGUNDA O COMISION DEL PLAN, GOBIERNO Y OBRAS**

**PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO No. 024 DE JUNIO 04 DE 2014  
"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE DE  
BUCARAMANGA Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**CONCEJALES PONENTES: JHAN CARLOS ALVERNIA VERGEL. PARTIDO DE LA U  
RAUL OVIEDO TORRA – PARTIDO AICO**

Señor Presidente y Honorables Concejales:

Nos correspondió por designación del Señor Presidente del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, dar PONENCIA al proyecto de Acuerdo No. 024 "**POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE DE BUCARAMANGA Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES**", por lo cual me permito hacer las siguientes consideraciones:

### **OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO:**

Este proyecto de acuerdo tiene como propósito facultar al Alcalde de Bucaramanga para realizar la compraventa de dos bienes inmuebles colindantes identificados con matrículas inmobiliarias No. 300-295972 y No. 300-294886, que previa autorización del concejo se enajenarán y se titularán a nombre de la Policía Nacional para que en un término no mayor a tres años se ponga en funcionamiento la Estación de Policía Centro.

### **FUNDAMENTOS LEGALES**

#### **CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA**

Artículo 313: corresponde a los Concejos:

- 1.- Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.
- 2.- \_Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.
- 3.- Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.
- 4.- Votar de conformidad con la Constitución y la Ley los tributos y los gastos locales.
- 5.- Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

6.- Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del Alcalde establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta.

7.- Elegir Personero para el periodo que fija la ley y los demás funcionarios que ésta determine.

9.- Dictar normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.

10.- Las demás que la Constitución y la Ley le asignen.

LEY 136 DE 1994:

**Artículo 32. Atribuciones. Modificado por el art. 18, Ley 1551 de 2012.** Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los Concejos las siguientes:

3.- Reglamentar la autorización al Alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.

### **DESARROLLO DE LA PONENCIA**

La seguridad como eje fundamental en el desarrollo de la sociedad, hace parte de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo "Bucaramanga capital sostenible 2012 – 2015", razón principal en la que se sustenta este proyecto que busca profundizar el plan integral de Seguridad proponiendo la compraventa de dos predios para la futura construcción de una estación de policía en el centro de Bucaramanga.

Analizando los lineamientos normativos y constitucionales que forman el piso jurídico de este proyecto vemos que estos armonizan con la parte motiva del proyecto presentado por la Administración municipal donde se busca autorizar al Alcalde en razón a lo dispuesto en la construcción política en su art. 313 y el numeral 3 del artículo 32 de la 136 de a.994 modificado por el art. 18, Ley 1551 de 2012, donde recae en los Concejales la facultad de Autorizar al Alcalde para celebrar contratos con el fin de desarrollar las metas dispuestas en su plan de gobierno.

Además a esto la vigencia del acuerdo No. 057 de 2013, le otorgó al Alcalde de Bucaramanga facultades hasta el 31 de diciembre de 2014 para celebrar toda clase de contratos, exceptuando en razón del artículo 18 parágrafo 4 de la ley 1551 del 2013 la posibilidad de realizar la enajenación y compraventa de bienes inmuebles, razón para que en el presente caso concreto donde se desea autorizar la compraventa de dos predios seamos nosotros como concejales los competentes para otorgar la respectiva autorización solicitada en el proyecto de Acuerdo No. 024 de 2014.

Los dos predios que son materia de este proyecto cumplen con los requisitos formales y necesarios para su adquisición como consta y se da fe en los documentos anexos al proyecto de acuerdo, como son los respectivos avalúos realizados por parte de una institución especializada en este caso la Lonja de Propiedad Raíz de Santander.

Además de realizar el análisis jurídico, se ha examinado el impacto positivo que generará la creación de esta estación de policía en la zona centro de la ciudad, en la medida que ayudará a fortalecer las políticas públicas de seguridad enfocadas a mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y que además contribuirá de forma directa con la reducción de los actos delictivos que atentan diariamente contra la vida e integridad de cada uno de los habitantes del municipio de Bucaramanga.

En consecuencia y debido a que este proyecto de acuerdo No. 024 de 2014 reúne los requisitos de ley necesarios para su aprobación presentamos la siguiente:

#### **PROPOSICION**

Por las anteriores recomendaciones y por encontrarse este proyecto de Acuerdo No. 024 de junio 4 de 2014 ajustado a la Constitución y la Ley, nos permitimos presentar ponencia **FAVORABLE** para **SEGUNDO DEBATE** en el Salón de Plenarias Luis Carlos Galán Sarmiento.

Presentada por:



**JHAN CARLOS ALVERNIA VERGEL**  
Concejal de Bucaramanga

**RAUL OVIEDO TORRA**  
Concejal de Bucaramanga



# CONCEJO DE BUCARAMANGA

## COMISION CONJUNTA COMISION PRIMERA O DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO Y COMISION SEGUNDA O DE PLAN, DE GOBIERNO Y OBRAS

### INFORME DE COMISIÓN

FOLIO 01

Las Comisiones Primera o de Hacienda y Crédito Público y Segunda o del Plan, de Gobierno y de Obras, del Honorable Concejo de Bucaramanga, informan a la Plenaria que en reunión conjunta efectuada el día veinticinco (25) de Julio de 2014, en el salón de Plenarias del Honorable Concejo se llevó a cabo el estudio en primer debate del siguiente proyecto de Acuerdo:

- *Estudio en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 024 de Mayo (05) de 2014. Titulado: "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE DE BUCARAMANGA Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES."*

Que para el estudio del precitado proyecto de acuerdo asistieron los Honorables Concejales miembros de cada una de las comisiones convocadas con voz y voto en la comisión conjunta, los Honorables Concejales citados y presentes en el estudio en primer debate fueron los siguientes:

POR LA COMISION PRIMERA O DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

JHAN CARLOS ALVERNIA VERGEL  
MARTHA ANTOLINEZ GARCIA  
DIONICIO CARRERO CORREA  
HENRY GAMBOA MEZA  
NANCY ELVIRA LORA  
EDGAR SUAREZ GUTIERREZ

POR LA COMISION SEGUNDA O DEL PLAN, DE GOBIERNO Y DE OBRAS.

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO  
CHRISTIAN NIÑO RUIZ  
SANDRA LUCIA PACHON MONCADA  
URIEL ORTIZ RUIZ

Igualmente asistieron por parte de la Administración Municipal los siguientes funcionarios:

ALBERTO MARAVEL SERRANO	Jefe presupuesto Municipal
TATIANA DEL PILAR TAVERA A.	Asesora Jurídica Despacho
FERNANDO PICO	Profesional Personería Municipal
RENE RODRIGO GARZON M.	Secretario del Interior

Que verificado el quórum reglamentario y decisorio de cada una de las comisiones permanentes, por parte del Presidente del Honorable Concejo, se dio lectura al orden del día el cual fue aprobado por unanimidad por cada una de las comisiones.

Que aprobado el orden del día el Presidente de la comisión conjunta ordena al secretario continuar con el segundo punto del orden del día.



# CONCEJO DE BUCARAMANGA

## COMISION CONJUNTA COMISION PRIMERA O DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO Y COMISION SEGUNDA O DE PLAN, DE GOBIERNO Y OBRAS

### INFORME DE COMISIÓN

FOLIO 02

#### DESARROLLO DEL INFORME

Para lo cual el secretario da lectura al punto dos del orden del día en los siguientes términos:

#### II

*Estudio en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 024 de Mayo (05) de 2014. Titulado: "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE DE BUCARAMANGA Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES."*

Leído el punto dos (2) del orden del día, el Presidente pregunta al Secretario de la Comisión Conjunta. Quiénes son los ponentes del proyecto de acuerdo en estudio, para lo cual el Secretario informa que los ponentes son:

Por la Comisión primera o de hacienda y Crédito Público, el Honorable Concejal JHAN CARLOS ALVERNIA VERGEL.

Por la Comisión segunda o del Plan, de Gobierno y obras, el Honorable Concejal RAUL OVIEDO TORRA.

Verificados los nombres de los ponentes, el Presidente de la comisión conjunta designa como ponentes adhoc por ausencia de los titulares. a los Honorables Concejales Carmen Lucia Agredo Acevedo, por la Comisión Segunda y Henry Gamboa Meza por la Comisión Primera y ordena al Secretario dar lectura al informe de ponencia para primer debate.

Leída la ponencia positiva por parte de la secretaría de la comisión, el Presidente da el uso de la palabra a la Concejal Carmen Lucia agredo Acevedo, quien avala la ponencia presentada en calidad de ponente adhoc, igualmente el Concejal Henry gamboa Meza.

Avalada la ponencia del proyecto de acuerdo por los Ponentes el presidente de la comisión conjunta, somete a consideración y aprobación la ponencia del proyecto de acuerdo, siendo aprobada por unanimidad por los miembros de cada una de las comisiones presentes en el estudio del proyecto 024 de 2014, dicha ponencia hará parte de este informe de comisión.



# CONCEJO DE BUCARAMANGA

## COMISION CONJUNTA

### COMISION PRIMERA O DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO Y COMISION SEGUNDA O DE PLAN, DE GOBIERNO Y OBRAS

## INFORME DE COMISIÓN

FOLIO 03

Aprobada la ponencia, el Presidente de la comisión conjunta ordena al secretario dar lectura a las partes del proyecto de acuerdo las cuales son: (articulado, considerandos, exposición de motivos, preámbulo y título) el secretario procede a dar lectura a cada una de las partes del proyecto de acuerdo de conformidad con el artículo 173 del Reglamento Interno así:

Articulado del Proyecto de acuerdo: Para la aprobación de los artículos el secretario de la comisión conjunta da lectura a cada uno de los artículos del proyecto de acuerdo en estudio y la comisión conjunta los aprueba así:

Para los artículos del 1º. Al 5º. Las comisiones primera y segunda los aprueban por unanimidad los originales del proyecto de acuerdo.

Para los considerandos, las comisiones primera y segunda los aprueban por unanimidad los originales del proyecto de acuerdo.

Para la exposición de Motivos: las comisiones primera y segunda la aprueban por unanimidad la original del proyecto de acuerdo.

Para el preámbulo, las comisiones primera y segunda lo aprueban por unanimidad el original del proyecto de acuerdo.

Para el título, las comisiones primera y segunda lo aprueban por unanimidad el original del proyecto de acuerdo.

Concluido el estudio en primer debate del proyecto de acuerdo 024 de Junio 4 de 2014, el presidente de la comisión conjunta propone de acuerdo a la ley y al reglamento interno de la corporación trasladarlo a la plenaria del Honorable Concejo para que surta el segundo debate, dicha proposición es aprobada por unanimidad por los miembros de las comisiones presentes en el estudio del precitado proyecto de acuerdo.

Para lo cual ordena al secretario general proceder de conformidad con lo aprobado.

Este informe de comisión tiene su sustento legal en el párrafo único del artículo 179 y artículo 186 del acuerdo municipal No. 015 de Julio 14 de 2014 o Reglamento Interno del Concejo de Bucaramanga.

Agotado el orden del día el presidente de la comisión conjunta, expresa sus agradecimientos a los miembros de las comisiones primera y segunda, a los representantes de la administración por su participación en el estudio del proyecto de acuerdo y levanta la sesión de la comisión.



# CONCEJO DE BUCARAMANGA

## COMISION CONJUNTA COMISION PRIMERA O DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO Y COMISION SEGUNDA O DE PLAN, DE GOBIERNO Y OBRAS

### INFORME DE COMISIÓN

FOLIO 04

En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate.

Presidente,

EDGAR SUAREZ GUTIERREZ

Ponentes,

JHAN CARLOS ALVERNIA VERGEL  
Comisión Primera.

RAUL OVIEDO TORRA  
Comisión Segunda.

Secretario,

FELIX MARINO JAMES CABALLERO